

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA

En la secretaría del Ayuntamiento y a los efectos previstos en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente, que fue adoptado por el pleno corporativo en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2014.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que considere oportunas con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento o mediante las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992.

c) Órgano de reclamación: Ayuntamiento pleno.

Las Ventas con Peña Aguilera 31 de enero de 2014.-El Alcalde, Luis Celestino de la Vega.

N.º I.- 921